



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

Radicación No. 13836318900220150000600.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO. Turbaco – Bolívar, marzo veintinueve (29) de dos mil veintidós (2.022).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0202.

**Tipo de proceso: Verbal declarativo de responsabilidad civil extracontractual
Demandante/Accionante: Carlos Mario Ramírez Zuluaga y Otros
Demandado/Accionado: José Duval Ocampo Hernández y la Transportadora Comercial Colombia S.A TCC SA
Radicación No. 13836318900220150000600**

Tenemos que el presente asunto fue devuelto por la Secretaría de la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena mediante oficio No. 0205 del 26 de febrero de 2.021, atendiendo a que con providencia del 19 de febrero de esa misma anualidad, esa colegiatura declaró DESIERTO el recurso de apelación formulado contra la sentencia proferida por esta unidad judicial el 08 de agosto de 2019.

En mérito de lo expuesto, el Despacho:

RESUELVE:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, mediante providencia del 19 de febrero de 2.021, mediante la cual se declaró DESIERTO el recurso de apelación formulado contra la sentencia proferida por esta unidad judicial el 08 de agosto de 2019.

SEGUNDO: En firme el presente auto procédase a liquidar costas y archívese la actuación, dejando las constancias del caso en caso de que no hubiera solicitud adicional.

NOTIFIQUESE,

**(firmado electrónicamente)
ALFONSO MEZA DE LA OSSA
JUEZ**

MGG

Firmado Por:

**Alfonso Meza De La Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001**



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4a47e8608f231ceffc4915836df0a201b9a6fb6431d11c1417b50565ad2aed62

Documento generado en 29/03/2022 03:55:21 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**